



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 – 2025 - MPS/A

Sandia, 18 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA;

VISTOS:

El informe n.° 049-2025-MPS/DEMUNA/KDMQ en el cual la Jeda de la DEMUNA solicita resolución de alcaldía a los integrantes y equipo coordinador del CCONNA, el informe n.° 822-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM en el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita el reconocimiento a los miembros del Concejo Consultivo y su equipo coordinador mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que conforme al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana", concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes aprobado por la Ley n.° 27337, señala en su artículo 9 que el niño y el adolescente que estuvieren en condiciones de formarse sus propios juicios tendrán derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y por los medios que elijan, incluida la objeción de conciencia, y a que se tenga en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.° 152-2023-MIPM, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba el reglamento de los concejos consultivos y participativos de niñas, niños y adolescentes, mismo que promueve la participación activa, voluntaria y significativa de niñas, niños y adolescentes en los procesos públicos que inciden en sus derechos, consolidándolos como sujetos sociales y políticos con capacidad de opinión y decisión dentro de su comunidad;

Que, mediante el informe n.° 049-2025-MPS/DEMUNA/KDMQ de fecha 17 de julio del 2025, la Jefa de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Sandia, informa que se llevo las elecciones del Concejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes – CCONNA nivel distrital y que para ello solicita el reconocimiento de sus miembros y de su equipo coordinador mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el informe n.° 822-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 17 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita la emisión de resolución de alcaldía que reconozca oficialmente a los miembros del concejo consultivo y su equipo coordinador;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los miembros INTEGRANTES del Concejo Consultivo y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Sandia, por el periodo de dos (02) años a partir de su elección, siendo los siguientes:

INTEGRANTES DEL CCONNA	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	FERNANDO HUBER TUDELA TACCA
2	WENDY MARIA DEL PILAR LLANOS HUANCA
3	JUAN FERNANDO LEONCIO QUISPE ARPITA
4	ANGIE ELISENDA HUAYTA MOLLINEDO
5	YINMY GETSON HERMOSILLA PHOCCO
6	AZUMI JASMIN LOLLOLA AGUIRRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

7	FARIJOSHE YUCRA VELARDE
8	ANNIE BRUNNELLA ZAPANA PALERO
9	MAX VALERTH MIGUEL TRUJILLO TURPO
10	JHULRA MARAZA MERCADO

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER al EQUIPO COORDINADOR del Concejo Consultivo y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Sandia, por el periodo de dos (02) años a partir de su elección, siendo los siguientes:

EQUIPO COORDINADOR DEL CCONNA		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	WENDY MARIA DEL PILAR LLANOS HUANCA	COORDINADOR GENERAL
02	FERNANDO HUBER TUDELA TACCA	SUB COORDINADOR
03	FARIJOSHE YUCRA VELARDE	COORDINADOR DE COMUNICACIONES
04	ANNIE BRUNNELLA ZAPANA PALERO	COORDINADOR DE ORGANIZACION

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de DEMUNA hacer cumplir con responsabilidad las funciones inherentes a la designación como miembro y equipo coordinador del CCONNA, aprobado en el artículo primero bajo responsabilidad; así como ejercer la debida supervisión de las actividades del equipo coordinador.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el cumplimiento de la presente Resolución, así como la notificación a los miembros del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Sandia

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

